



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Lunes 8 de febrero	Número 25

DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión del día 2 de abril de 1992, aprobó las Bases para la contratación de la distribución del Fondo Editorial de la misma.

Tal anuncio está expuesto al público en la Sección de Contratación de esta Diputación (Palacio Provincial) durante el plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones si lo estiman conveniente; advirtiéndose que, en el caso de que transcurra ese plazo sin haberse formulado ninguna, se considerará válido el anuncio publicado en la primera página del «Boletín Oficial» de la provincia número 227, correspondiente al día 27 de noviembre de 1992.

Burgos, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Provincial, el día 29-12-92, se aprobó el Presupuesto General para 1993, nivelado en diez mil trescientos setenta millones de pesetas.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 249, de fecha 31 de diciembre de 1992, sin que durante el plazo de quince días hábiles, comprendido entre el 2 y el 20 de enero, ambos inclusive, se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó en el Acuerdo Plenario al principio mencionado.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo		Pesetas
I	Impuestos directos	400.000.000
III	Tasas y otros ingresos	1.213.800.750
IV	Transferencias corrientes	4.898.665.593
V	Ingresos patrimoniales	170.984.242
VII	Transferencias de capital	2.034.534.800
VIII	Activos financieros	120.050.557
IX	Pasivos financieros	1.531.964.058
Total Presupuesto de Ingresos:		10.370.000.000

GASTOS

Capítulo		Pesetas
I	Gastos de personal	3.496.409.955
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.348.015.375
III	Gastos financieros	776.790.900
IV	Transferencias corrientes	235.560.546
VI	Inversiones reales	2.569.407.437
VII	Transferencias de capital	1.225.389.858
VIII	Activos financieros	162.561.893
IX	Pasivos financieros	555.864.036
Total Presupuesto de Gastos:		10.370.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 1 de febrero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 237/92, se sigue procedimiento de Juicio ejecutivo número 237/92, a instancia de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señora Lucía Ruiz Antolín, contra don Manuel Antonio Madave Cabrera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo Renault, modelo R-19-GTS-5-P, matrícula BU-6030-L.
 Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de marzo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1065, o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 40% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de abril, a las 12,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo, también a las 12,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 21 de enero de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

678. — 15.580

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 283 de 1992, seguido a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación del Banco Exterior de España, S. A., contra Galvanizados Olaizola S. A., y Transmet S. A., en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1992. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio ejecutivo número 283 de 1992, seguidos a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S. A., con domicilio en Madrid, defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Galvanizados Olaizola, S. A., con domicilio en Zumaya (Guipúzcoa), calle Txikiardi s/n., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado señor Olano Moliner y contra Transmet S. A., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la oposición formulada por la codemandada Galvanizados Olaizola S. A., bajo la representación del Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra la ejecución despachada a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de Banco Exterior de España S. A., debo declarar y declaro no haber lugar a dictar sentencia de remate respecto de los bienes embargados a Galvanizados Olaizola S. A., dejando sin efecto el embargo de los mismos.

Y estimando íntegramente la demanda ejecutiva presentada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso respecto de la codemandada Transmet S. A., mando seguir adelante la ejecución de los bienes trabados y que en lo sucesivo puedan embargarse, propiedad de la misma hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Exterior de España, S. A., de la cantidad de 11.000.000 de pesetas de principal más los intereses legales, incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales, gastos sufridos por el actor, incluidas las costas de su cargo causadas a Galvanizados Olaizola S. A.

Todo ello con expresa imposición a Transmet S. A., de las costas causadas a la actora y a ésta de las causadas a Galvanizados Olaizola S. A.

Dedúzcase testimonio, una vez firme esta resolución, comprensivo de los originales de las letras de cambio, dejando testimonio de las mismas, así como de los pliegos de posiciones y contestaciones dadas por los representantes legales de Galvanizados Olaizola, S. A., y del informe pericial obrante, a fin de depurar las posibles responsabilidades penales en que pudieran haber incurrido los representantes legales de Transmet Sociedad Anónima.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, desde la notificación, a interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Rubricado. (Ilegibles).

Y para que conste y sirva de notificación al codemandado Transmet S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1992. — Doy fe: E./ Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

9615. — 9.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., seguidos en este Juzgado al número 114/92, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., contra Bupaco, S. A., en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de marzo próximo, a las 10,00 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de abril próximo, a las 10 de la mañana, por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de mayo del año actual, a las 10 de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones.—

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-114-92, en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria 7, haciendo constar el número de procedimiento y en concepto del ingreso, el 20% de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.ª Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.ª Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

—En Vecindario, Término Municipal de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), en edificio sito entre las calles Rivera, esquina calle Granada, y esquina calle Sevilla, en la Barriada de Balos:

1. Número dos. — Vivienda letra A situada en la planta baja del portal 1. Tiene una superficie útil de 59,22 m.² distribuidos en vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, un baño y patio interior. Tiene una cuota del 2,05%. Finca registral 15.314.

Responde de 4.250.000 pesetas de principal, 3.028.125 pesetas de intereses de 5 años y 1.275.000 pesetas de costas y gastos.

Tipo para subasta: 8.553.125 pesetas.

2. Número tres. — Vivienda letra B situada en la planta baja del portal 1. Tiene una superficie útil de 78,10 m.² distribuidos en vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, un baño completo y patio interior. Tiene una cuota del 2,39%. Finca registral 15.315.

Responde de 5.650.000 pesetas de principal, 4.025.625 pesetas de intereses de 5 años y 1.695.000 pesetas de costas y gastos.

Tipo para subasta: 11.370.625 pesetas.

3. Número cuatro. — Vivienda letra A de la planta primera del portal 1. Tiene una superficie útil de 61,5 m.² con distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, dos dormitorios y un baño completo. Tiene una cuota del 2,14%. Finca registral 15.316.

Responde de 4.400.000 pesetas de principal, 3.135.000 pesetas de intereses de 5 años y 1.320.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 8.855.000 pesetas.

4. Número cinco. — Vivienda letra B de la planta primera del portal 1. Tiene una superficie útil de 81 metros 35 decímetros cuadrados, con vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y baño completo. Tiene una cuota del 2,87%. Finca registral 15.317.

Responde de 5.850.000 pesetas de principal, 4.168.125 pesetas de intereses de 5 años y 1.755.000 pesetas de costas y gastos.

Tipo para subasta: 11.773.125 pesetas.

5. Número siete. — Vivienda letra B situada en la planta segunda del portal 1. Tiene una superficie útil de 81 metros 35 decímetros cuadrados, con vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y baño completo. Tiene asignada una cuota del 2,87%. Finca registral 15.319.

Responde de 5.850.000 pesetas de principal, 4.168.125 pesetas de intereses de 5 años y 1.755.000 pesetas de costas y gastos.

Tipo para subasta: 11.773.125 pesetas.

6. Número doce. — Vivienda letra A de la planta primera del portal 2 del edificio compuesto de sótano, 3 plantas y ático, sito entre las calles Rivera, esquina calle Granada, esquina calle Sevilla en la Barriada de Balos, en el vecindario del término municipal de Santa Lucía de Tirajana. Tiene su entrada por la calle Ribera. Tiene una superficie de 90 m.², con recibidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y dos baños. Linda: Frente, caja de escaleras y vivienda letra B de esta planta y portal; derecha, entrando, vivienda letra A de esta planta y portal número 1; izquierda, caja de escaleras y calle Rivera de su situación; fondo, vivienda letra A del portal 3. Tiene asignada una cuota del 2,92%.

Responde de 6.450.000 pesetas de principal, 4.595.625 pesetas de intereses de 5 años, y 1.935.000 pesetas de costas y gastos.

Tipo para subasta: 12.980.625 pesetas.

7. Número trece. — Vivienda letra B de la planta primera del portal 2. Tiene una superficie de 82 metros 85 decímetros cuadrados distribuidos en con vestíbulo-distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y un baño. Tiene asignada una cuota del 3,16%. Finca registral 15.325.

Responde de 5.950.000 pesetas de principal, 4.239.375 pesetas de intereses de 5 años y 1.785.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 11.974.375 pesetas.

8. Número catorce. — Vivienda letra A en la planta segunda del portal 2. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, con recibidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y dos baños. Tiene asignada una cuota del 2,92%. Finca registral 15.326.

Responde de 6.450.000 pesetas de principal, 4.595.625 pesetas de intereses de 5 años y 1.935.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 12.980.625 pesetas.

9. Número quince. — Vivienda letra B en la planta segunda del portal 2. Tiene una superficie útil de 82 metros y 85 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo-distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y un baño. Tiene asignada una cuota del 3,16%. Finca registral 15.327.

Responde de 5.950.000 pesetas de principal, 4.239.375 pesetas de intereses de 5 años y 1.785.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 11.974.375 pesetas.

10. Número veinticuatro. — Vivienda letra A en la planta baja del portal 4. Tiene una superficie útil de 59 metros 22 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, un baño y patio interior. Tiene asignada una cuota del 2,05%. Finca registral 15.336.

Responde de 4.250.000 pesetas de principal, 3.028.125 pesetas de intereses de 5 años y 1.275.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 8.553.125 pesetas.

11. Número veintiséis. — Vivienda letra A en la planta primera del portal 4. Tiene una superficie útil de 61 metros y 5 decímetros cuadrados, con distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, dos dormitorios y un baño completo. Tiene asignada una cuota del 2,14%. Finca registral 15.338.

Responde de 4.400.000 pesetas de principal, 3.135.000 pesetas de intereses de 5 años y 1.320.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 8.855.000 pesetas.

12. Número veintisiete. — Vivienda letra B en la planta primera del portal 4. Tiene una superficie útil de 81 metros 35 decímetros cuadrados, con vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y baño completo. Tiene una cuota del 2,87%. Finca registral 15.339.

Responde de 5.850.000 pesetas de principal, 4.168.125 pesetas de intereses de 5 años y 1.755.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 11.773.125 pesetas.

13. Número veintiocho. — Vivienda letra A en la planta segunda del portal 4. Tiene una superficie útil de 61 metros 5 decímetros cuadrados, con distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, dos dormitorios y un baño completo. Tiene asignada una cuota del 2,14%. Finca registral 15.340.

Responde de 4.375.000 pesetas de principal, 3.117.187 pesetas de intereses de 5 años y 1.312.500 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 8.804.687 pesetas.

14. Número veintinueve. — Vivienda letra B en la planta segunda del portal 4. Tiene una superficie útil de 81 metros 35 decímetros cuadrados, con vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina con solana, tres dormitorios y baño completo. Tiene una cuota del 2,87%. Finca registral 15.341.

Responde de 5.850.000 pesetas de principal, 4.168.125 pesetas de intereses de 5 años y 155.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para subasta: 11.773.125 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1993. — El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

513. — 29.450

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 275/1991-1, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Andrés Herrero Solórzano, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Construcciones Corma, S. L., representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo Nissan Patroll, matrícula BU-3374-L.

Los bienes saldrán a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de marzo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 860.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales n.º 1093-0000-1702-7591 consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S. A., agencia de la calle Vitoria de esta ciudad.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de abril, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

514. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio número 259 de 1992, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Francisco Angulo Carrera, mayor de edad, casado y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Rafael Ferrerueta Ramírez, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al demandado don Rafael Ferrerueta Ramírez, a la celebración del juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, haciéndose saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación al demandado don Rafael Ferrerueta Ramírez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1993. — El Secretario (ilegible).

516. — 3.040

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial. — Expropiaciones

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación con fecha 29 de julio de 1992, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Mejora del firme Ctra. BU-510 de Briviesca a Bilbao por Trespaderne, p. k. 2,500 al 20,100». Tramo: Briviesca-Cornudilla. Clave: 2.2-BU-4; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados, en el Ayuntamiento de Cornudilla, el día 15 de febrero de 1993, a las 12,00 horas, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Propietario	N.º finca	Polígono	Parcela
J. Luis y Julio Alonso Rubio	1	1	199
Feliciana Alonso Angulo	4	1	200
Joaquín Martínez Velasco	7	1	212
Domingo Martínez Fernández	9	1	3371
Felisa Velasco Alonso	12	1	3263

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

440. — 3.800'

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación con fecha 29 de julio de 1992, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Mejora del firme Ctra. BU-510 de Briviesca a Bilbao por Trespaderne, p. k. 2,500 al 20,100». Tramo: Briviesca-Cornudilla. Clave: 2.2-BU-4; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados, en el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, el día 15 de febrero de 1993, a las 11,00 horas, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Propietario	N.º finca	Polígono	Parcela
Luis Domingo de Miguel Puertas	8	1	34
Luis Domingo de Miguel Puertas	17		

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

441. — 3.000

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación con fecha 6 de abril de 1992, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Acondicionamiento de Obra de Fábrica. Nuevo Puente sobre el río Grande en la Ctra. BU-601 de Villadiego a Masa, p.k. 2,650». Tramo: Arenillas de Villadiego. Clave: 1.6-BU-6; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados, en el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego, el día 17 de febrero de 1993, a las 11,00 horas, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Propietario	N.º finca	Polígono	Parcela
Anunciación Bañuelos López	1	9	360
Priscila Santamaría Gutiérrez	2	9	356
Justino Santamaría Gutiérrez	3	9	3285
Justino Santamaría Gutiérrez	4	9	3284
Eufemia Pedrosa Delgado	5	9	3282
Abilio Cuesta Rodrigo	6	9	372
Junta Vecinal de Arenillas	7	9	3252
Antonio Alonso Terradillos	8	9	3246
Parroquia de Arenillas	9	9	345
Francisco Delgado Mediavilla	10	9	3254
Vicente Rodrigo Barbero	11	9	3255
Avelino Mediavilla Mediavilla	12	9	3256
Vivencio Cuesta Rodrigo	13	9	3257

Propietario	N.º finca	Polígono	Parcela
Inés de Miguel Gutiérrez	14	9	3248
Avelino Mediavilla Mediavilla	15	9	3249
Avelino Mediavilla Mediavilla	16	9	3251
Vidal de Hera Rodríguez	17		
Hdos. de Cristina Bañuelos	18	9	3258

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

442. — 6.080

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación con fecha 22 y 23 de junio de 1992, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Acondicionamiento de trazado y plataforma en la Ctra. BU-542 de Crucero de M. a Espinosa de los Monteros, p.k. 0,000 a 6,200 y Ctra. BU-560 de Villarcayo a Medina de Pomar, p.k. 0,000 a 7,500. Tramos: Cruce con la C-629-Espinosa de los Monteros y Villarcayo-Medina de Pomar». Clave: 1.4-BU-1; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados, en el Ayuntamiento de Loma de Montija, el día 22 de febrero de 1993, a las 11,00 horas, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Propietario	N.º finca	Polígono	Parcela
Enrique Muñoz Muñoz	27	15	302
Remedios Villasante Fdez. Villa	44	14	7
Pablo Revuelta G.ª Diego	54	14	850
José Revuelta G.ª Diego	56	14	853
Matías Martínez G.ª Diego	57	14	855
Guadalupe y Alfonso Pereda	59	14	185
Pablo E. Muñoz Gerenbarena	73	14	169
Enrique Muñoz Muñoz	75	14	166
Matías Martínez G.ª Diego	82	14	142
José M.ª Martínez López	85	14	122
Florentino Vivanco Muñoz	86	14	121

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

443. — 4.940

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación con fecha 11 de junio de 1992, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Acondicionamiento de trazado y plataforma en la Ctra. BU-542 de Crucero de M. a Espinosa de los Monteros, p.k. 0,000 a 6,200 y Ctra. BU-560 de Villarcayo a Medina de Pomar, p.k. 0,000 a 7,500. Tramos: Cruce con la C-629-Espinosa de los Monteros y Villarcayo-Medina de Pomar». Clave: 1.4-BU-1; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, el día 18 de febrero de 1993, a las 11,00 horas, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Propietario	N.º finca	Polígono	Parcela
Desconocido	11	9	15
Desconocido	12	9	14
Eloy Gtez. Solana Fdez.	14	8	104
Teófilo Palacios Fernández	15	8	120
Benito Martínez Mena	41	7	140
Luis Glez. Solana Plazaola	54	8	31
Desconocido	55	8	31

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

444. — 4.940

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de enero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declararán embargados los bienes que a continuación se indican, pertenecientes al deudor don Francisco Javier Palacios Ortiz, con D.N.I. número 71.337.785, con domicilio en calle Castilla 7, Espinosa de los Monteros (Burgos).

Deudas del expediente ejecutivo número 071337785-PAL:

Recursos eventuales, 1990, 288.000 pesetas.

Expediente sanción N, BU-4614-0, 1992, 49.200 pesetas.

Suman, 337.200 pesetas.

Costas presupuestadas, 50.000 pesetas.

Total de la deuda, 387.200 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietario: Francisco Javier Palacios Ortiz, con D.N.I. número 71.337.785 pesetas.

Urbana: Piso tercero exterior derecha, de la casa señalada hoy con el número 1 en el Campo Valentín, Callejón, de la Villa de Bilbao; descrita donde dice la inscripción 1.ª de la finca 18.486-A del dividido Registro de Bilbao-Occidente, al folio 29 del libro 465 de Bilbao, de la que procede.

Inscrita a favor de don Francisco Javier Palacios Ortiz, en el Registro de la Propiedad número 7 de Bilbao. Tomo 1.509. Libro 107 del Casco Viejo. Folio 73. Finca número 6.687.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo, y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en el término y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación.

Burgos, 18 de noviembre de 1992. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

8910. — 7.020

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Administración de Miranda de Ebro

Por la presente se notifica a los deudores abajo relacionados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) que, habiendo sido expedido por el órgano competente del Organismo liquidador título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, la Jefa de la Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título ejecutivo a liquidar el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan.

Contra la providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de la A. E. A. T., o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, en el mismo plazo, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarse en la Caja de la Administración de la A. E. A. T. de Miranda de Ebro en los plazos:

— Las Certificaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

— Las Certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Conforme a los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La solicitud de aplazamiento se podrá presentar en la Administración de Miranda de Ebro.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

En virtud del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita:

MUNICIPIO: MIRANDA DE EBRO

Contribuyente:	Aridos Hormigones y Obras Públicas Castellanas.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-09025115.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0023.	Certificación:	92/0314.
Fecha apremio:	8-5-92.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	Rec. Even.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	2.738 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Colpisa.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	B-09220898.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0197.	Certificación:	92/0315.
Fecha apremio:	20-7-92.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	Intereses demora.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	7.866 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Construcciones Arlan, S. A.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-09065038.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0762.	Certificación:	92/0316.
Fecha apremio:	29-4-92.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	I.V.A.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	822 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Ebro Ner, S. A.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-09226705.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0073.	Certificación:	92/0317.
Fecha apremio:	20-7-92.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	I.V.A.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	4.834.490 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Ebro Ner, S. A.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-09226705.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0069.	Certificación:	92/0318.
Fecha apremio:	20-7-92.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	I.R.P.F.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	4.386.295 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Espadas Montero, José Francisco.	Contribuyente:	Luher, S. A.
D.N.I.:	13.293.267.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0059.	Certificación:	92/0319.
Fecha apremio:	20-7-92.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	Intereses demora.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	231.280 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Gilpez Construcciones, S. L.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-09111725.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0187.	Certificación:	92/0320.
Fecha apremio:	20-7-92.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	Sanciones Tributarias.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	6.000 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Luher, S. A.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-48136501.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0311.	Certificación:	92/0321.
Fecha apremio:	20-6-88.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	Licencia Fiscal.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	10.368 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Luher, S. A.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-48136501.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0312.	Certificación:	92/0322.
Fecha apremio:	21-6-88.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	Licencia Fiscal.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	10.368 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Luher, S. A.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-048136501.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0313.	Certificación:	92/0323.
Fecha apremio:	21-6-88.	Fecha apremio:	21-6-88.
Concepto:	Licencia Fiscal.	Concepto:	Licencia Fiscal.
Importe a ingresar:	10.368 pesetas.	Importe a ingresar:	10.368 pesetas.
Contribuyente:	Luher, S. A.	Contribuyente:	Luher, S. A.
C.I.F.:	A-048136501.	C.I.F.:	A-048136501.
Certificación:	92/0314.	Certificación:	92/0324.
Fecha apremio:	21-6-88.	Fecha apremio:	21-6-88.



Concepto: Licencia Fiscal.
 Importe a ingresar: 10.368 pesetas.

Contribuyente: Muñoz Bacigalupe, José
 D.N.I.: 16.544.160.
 Certificación: 92/0007.
 Fecha apremio: 8-5-92.
 Concepto: Recursos Eventuales.
 Importe a ingresar: 12.000 pesetas.

Contribuyente: Ruiz Pacheco, M.^a Carmen.
 D.N.I.: 13.294.431.
 Certificación: 92/0223.
 Fecha apremio: 20-7-92.
 Concepto: Sanciones Tributarias.
 Importe a ingresar: 30.000 pesetas.

Contribuyente: Ruiz Sagredo, Tomás
 D.N.I.: 16.525.132.
 Certificación: 92/0233.
 Fecha apremio: 20-7-92.
 Concepto: Sanciones Tributarias.
 Importe a ingresar: 30.000 pesetas.

Contribuyente: Tuberías del Ebro, S. A.
 C.I.F.: A-09104894.
 Certificación: 92/0186.
 Fecha apremio: 20-7-92.
 Concepto: Intereses Demora.
 Importe a ingresar: 15.368 pesetas.

MUNICIPIO: BRIVIESCA

Contribuyente: Ana M.^a Camacho Torres.
 D.N.I.: 24.837.763.
 Certificación: 92/0195.
 Fecha apremio: 20-7-92.
 Concepto: Intereses Demora.
 Importe a ingresar: 3.905 pesetas.

MUNICIPIO: FUENTEBUREBA

Contribuyente: Whiscal, S. L.
 C.I.F.: B-09215526.
 Certificación: 92/0113.
 Fecha apremio: 7-9-92.
 Concepto: I. R. P. F.
 Importe a ingresar: 52.290 pesetas.

MUNICIPIO: MONASTERIO DE RODILLA

Contribuyente: García González Amado, Santiago
 D.N.I.: 11.391.474.
 Certificación: 92/0184.
 Fecha apremio: 8-2-90.
 Concepto: Sanciones Tributarias.
 Importe a ingresar: 36.000 pesetas.

Contribuyente: García González Amado, Santiago
 D.N.I.: 11.391.474.
 Certificación: 92/0183.
 Fecha apremio: 8-2-90.
 Concepto: Intereses Demora.
 Importe a ingresar: 8.654 pesetas.

MUNICIPIO: ROJAS

Contribuyente: Alonso Arnáiz, Miguel Angel.
 D.N.I.: 13.124.441.
 Certificación: 92/0019.
 Fecha apremio: 28-3-92.
 Concepto: Recursos Eventuales.
 Importe a ingresar: 1.200 pesetas.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 1992. — El Administrador de la A.E.A.T., Luis Fco. Cano Balbás.

8909. — 37.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 5 de enero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector de Óptica Optométrica para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1992, recibido en este Organismo el día cuatro del mes actual, suscrito por la Asociación Provincial de Empresas de Óptica y la Central Sindical Independiente (elegida por los trabajadores), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 14 de enero de 1992 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46 del día 6 de marzo de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.^º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.^º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de enero de 1993. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

270. — 10.260

Los abajo firmantes, don Juan José Sáiz Rodríguez, don Andrés P. Blázquez Miguel, don Fernando L. Gea Bermejo, doña M.^a Magdalena Mena Fernández y don Miguel Angel Arnáiz Santos, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial para la actividad de la óptica optométrica, con una vigencia en lo referente al texto del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1993, y con la ausencia de doña Juana Alvarez García, que ya no trabaja en el sector o ámbito del Convenio, consideran que las tablas salariales de 1993 (Anexo I) deben ser confeccionadas según los cálculos que vienen en el artículo 4.^º del Convenio Colectivo en vigor y que dice:

«Artículo 4.^º. — Su duración, en cuanto al texto se refiere, será de dos años y, en lo que se refiere a las tablas salariales que figuran en el anexo I, tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Las tablas salariales se confeccionarán aplicando un incremento del 5 por 100 sobre las tablas salariales de 1991 (salario base, plus de asistencia y plus de transporte), e incrementando la participación en ventas y montaje a un 4%.

Las tablas salariales de 1993 se confeccionarán aplicando sobre las tablas salariales de 1992 (salario base, plus de asistencia y plus de transporte) un 5%. La participación en ventas y montaje se obtendrá sumando al 4% del Convenio de 1992 un incremento del 1,30% y otro incremento por la diferencia entre el costo de vida de septiembre de 1991 a septiembre de 1992 y el 5%».

Acuerdan: Que el tanto por ciento a aplicar a las tablas salariales de 1992 para obtener las de 1993 sea el 5% en el salario base, plus de asistencia y plus de transporte y el porcentaje para calcular la paga de ventas y montaje sea del 6,1%, conforme los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 4 de noviembre de 1992 y la aplicación del artículo 4.^º del Convenio en vigor en 1993.

Para que surta los efectos oportunos, firmamos el presente documento en Burgos, a 12 de diciembre de 1992.

ANEXO I. — TABLAS SALARIALES 1993
 CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL DE LA ACTIVIDAD DE OPTICA OPTOMETRICA
 (Con efectos económicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993)

Nivel	Categorías	Salario base mensual	Plus asistencia mensual	Plus transporte mensual	Pesetas hora año	Salario anual
III	Optico Colegiado Regentando Optica	186.051	48.843	22.250	2.098	3.832.248
III	Encargado u Optico sin regentar	99.740	37.071	22.250	1.273	2.324.294
VII	Optico Colegiado recién postgraduado en prácticas de formación continuada	64.059	64.059	22.250	1.153	2.106.247
VI	Oficial Administrativo de Primera	100.017	24.780	22.250	1.189	2.172.257
VIII	Oficial Administrativo de Segunda	79.005	22.649	22.250	993	1.814.503
IX	Auxiliar Administrativo	65.877	20.077	22.250	862	1.575.201
XIII	Aspirante Administrativo desde 18 años	46.913	3.250	22.250	582	1.062.672
XIV	Aspirante Administrativo 16-17 años	41.503	3.280	22.250	535	977.935
VIII	Oficial Primera de Oficio	86.764	24.867	22.250	1.076	1.964.819
IX	Oficial Segunda de Oficio	72.545	22.677	22.250	938	1.713.200
X	Oficial Tercera de Oficio	57.610	20.093	22.250	791	1.445.320
VIII	Of. Primera Ofs. Auxiliares y Mantenimiento	120.520	792 pts. hora mes		1.038	1.896.474
IX	Of. Segunda Ofs. Auxiliares y Mantenimiento	102.076	671 pts. hora mes		879	1.606.239
XII	Peón	78.131	513 pts. hora mes		673	1.229.442
XIII	Mujer Limpieza	64.380	423 pts. hora mes		555	1.013.063
XIV	Trabajador de 16-17 años	41.503	3.280	22.250	535	977.941
XIII	Trabajador desde 18 años	46.912	3.250	22.250	582	1.062.661
					270. —	10.260

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Santiago Conde Hoyo y doña María del Carmen Casado Andrés, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. S. de Burgos, de la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Santiago Conde Hoyo y D.^a M.^a del Carmen Casado Andrés, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la c./ Vitoria, n.º 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los art. 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.331, folio 163, finca 17.316. Urbana: Vivienda del piso tercero mano centro derecha, puerta segunda, de renta limitada subvencionada, de la casa número 11 de la Barriada Juan XXIII de esta ciudad. Folio 231, tomo 32.294 extensa, cuya fachada, composición, superficie, linderos, cuota

valor, cargas y titular registral Edificaciones Sociales, S. A., que inscribe, son idénticos a los de la 17.300, folio 147.

Tipo de subasta para la primera licitación: Siete millones cinco mil ciento treinta y seis pesetas (7.005.136 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 394.864 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 18 de noviembre de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

446. — 16.530

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña María Isabel Manzano Alonso, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Isabel Manzano Alonso, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.674, folio 28, finca 10.940. Urbana: Vivienda B, mano centro izquierda del piso segundo, número ocho de la parcelación de la casa en esta ciudad, en el Barrio de Gamonal, señalado con el número 245 de la calle de Vitoria. Con una superficie construida de ochenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada. Linda: al norte o fondo, con patio de manzana, al que esta vivienda tiene derecho de servidumbre de luces y costas; al este o derecha, con patio de luces y finca propiedad de Viviendas Castilla, S. A.; al oeste o izquierda, con vivienda letra A de la misma planta; y al sur, o frente, con patio de luces, vivienda letra C de la misma planta, ascensor y vestíbulo de entrada a las viviendas. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de dos enteros treinta centésimas por ciento. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas (5.250.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar

directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, a don Carmelo Pardo Río, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

447. — 16.150

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Salvador Pineda Blanco y su esposa doña Julia Martínez Alvarez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Salvador Pineda Blanco y su esposa doña Julia Martínez Alvarez, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.323, folio 41, finca 2.093. Urbana: Piso primero derecha n.º 3, de la parcelación de la casa sita en Burgos, n.º 52 de la Avenida General Sanjurjo. Mide 114,32 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, aseo, cocina, cinco dormitorios y comedor-estar, con derecho a una carbonera en el patio de la comunidad. Linda: frente, con Avenida General Sanjurjo; espalda, con patio de la comunidad y nave; derecha mirando a la fachada principal, con escalera y vivienda mano izquierda; y por la izquierda, con casa n.º 50. Se le asigna una cuota de participación de beneficios y cargas comunes del 5%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientas trece (6.978.513 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los

adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—A favor del Instituto Nacional de la Vivienda, por importe de 87.068 pesetas.

—A favor del Banco de Crédito a la Construcción, por importe de 84.000 pesetas.

—A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 6.505.520 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 18 de noviembre de 1992.

—A favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos, por importe de pesetas, 844.899.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

448. — 17.290

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don José Antonio Cuesta Sanz y otro, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Antonio Cuesta Sanz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.344, folio 216, finca 1.156. Urbana: Parcela de terreno sita en el término de Burgos, si bien el título que motiva este asiento está en términos municipales de Burgos y Villagonzalo Pedernales, al pago del Raballo. Ocupa una superficie de 2.000 m.². Linda: Por el oeste, en línea de 22 metros, con carretera general Madrid-Irún y otra en línea de 47 metros con resto de la finca de donde se segrega: por el este, en línea de 62 metros, con finca de don Marcos Jiménez Frías, cercana a los edificios de este señor y resto de la finca de donde se segrega; por el norte, en línea de 35 metros, con resto de la finca de donde se segrega; y por el sur, en línea de 22 metros, con finca del señor Jiménez Frías.

En esta finca se halla construida una obra nueva que es un edificio en forma triangular sito en la carretera Madrid-Irún km. 234, margen derecha, compuesta de planta de sótano, planta baja y dos plantas superiores, destinadas todas ellas a albergar las instalaciones de un hostel denominado «La Abadesa». La superficie edificada en planta de sótano es de 414 m.², en planta primera 450 m.², en planta segunda de 414 m.², y una pieza de entrecubiertas con 18 m.², y en total 1.710 m.² construidos.

Tipo de subasta para la primera licitación: Doce millones ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y una pesetas (12.127.941 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—48 letras firmadas y aceptadas por importe de 13.500 pesetas, según consta en el Registro de la Propiedad de Burgos número 4, en la inscripción 5.ª de la finca objeto de subasta.

—A favor del Banco Popular Español, S. A., por importe de 14.372.059 pesetas, más los intereses desde la última liquidación hasta el día de hoy, según informe de dicha Entidad de fecha 12 de diciembre de 1992.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 19 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

524. — 20.520

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Jesús Villarroel Díaz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Jesús Villarroel Díaz, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.632, folio 5, finca 27.878. Urbana: Local nave industrial con entrada por la zona oeste, Barrio de Villayuda, con una superficie de 44 m.² edificadas. Linda: Por el frente, con anillo periférico de circulación; izquierda, nave 1-12; derecha, nave 1-10; y por el fondo, con nave 1-17. Se le asigna una cuota valor del 0,541%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Dos millones ochenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesetas (2.089.054 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudica-

ción del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, por importe de 568.663 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 17 de noviembre de 1992.

—A favor del Banco Zaragozano, por importe de 1.765.775 pesetas.

—A favor del Banco Popular, S. A., por importe de 1.798.542 pesetas.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

327. — 15.390

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don José Manuel Sánchez Ortega, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Manuel Sánchez Ortega, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.291, folio 229, finca 15.051. Urbana: Vivienda de la planta baja letra C del bloque 11 del conjunto en la calle 4 o Alcalde Martín Cobos, folio 246, tomo 3.284 extensa. Tiene una superficie construida de 76,91 m.² y útil de 62,36 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda letra B de la planta; fondo, vuelo sobre resto del solar a calle de servicio; derecha, hueco del portal e izquierda, parcela del bloque 12. Cuota valor, 4,10%. De esta finca se subasta una quinta parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: Un millón ochenta mil pesetas (1.080.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, a don Modesto, M.ª Piedad, don Mónico y don Hermógenes Sánchez Ortega,

acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

328. — 15.770

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Antonio Villaescusa Ramón y su esposa doña Feliciano Abad Montes, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Antonio Villaescusa Ramón y doña Feliciano Abad Montes, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.688, folio 32, finca 11.859. Urbana: Vivienda letra B del piso, cuarto portal de la carretera número 11 de la parcelación de la casa en esta ciudad, número 87 de la Avenida del Cid. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón. Linda: al norte, en línea de 8,50 metros, con resto de la finca del mismo propietario; este o derecha entrando, en dos tramos de 4,30 y 3,90 metros con patio y vivienda letra D de la planta; sur o frente, en línea de 1,30 metros, con meseta de escalera en 2,60 m., 0,75 m. con 10 m., vivienda letra C de la planta; y oeste, en línea de 3,35 y 0,75 con 55 m., con carretera del cementerio. Tiene una superficie útil de 68,03 m.². Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 1,40%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Once millones de pesetas (11.000.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

329 — 15.960

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Rafael M.ª de la Torre Laso y su esposa doña Ana M.ª Santamaría Camarero, por sus débitos a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enaje-

nación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Rafael M.ª de la Torre Laso y su esposa doña Ana M.ª Santamaría Camarero, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.371, folio 228, finca 3.496. Urbana: Vivienda tipo C del piso segundo de la casa de renta limitada subvencionada en la calle San Francisco número 149 de esta ciudad. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, despensa, cuarto de aseo, dos armarios, vestíbulo y balcón-terraza. Linda: al noroeste, en línea quebrada de tres tramos de 3,85, 0,90 y 4,15 m., que es fachada posterior, con parte del solar destinado a zona verde; al sureste, en línea de 2,10 m., con vivienda tipo B de la misma planta de 3 m., con caja de ascensores y vestíbulo de escalera y de 2,10 m., con vivienda tipo D de la misma planta; al noroeste, en línea de 4,30, 0,40 y 5,50 m., con parte del solar destinado a espacio verde; y al suroeste, en líneas de 0,340, 0,40 y 5,50 m., con terreno del solar también destinado a zona verde. Tiene una superficie edificada con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de 84,47 m.² y útil de 78,01 m.². Cuota valor: 2,56%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Doscientas treinta y seis mil treinta y dos pesetas (236.032 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16 de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas

—A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 2.358.014 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 30 de octubre de 1992.

—A favor de don Jesús Monasterio Prado, por importe de 495.040 pesetas.

—A favor del Banco de Madrid, S. A., por importe de 11.143.544 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 18 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

453. — 15.960

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso, en período voluntario, de los importes siguientes:

CONCEPTO: Multas circulación.

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre del denunciado</i>	<i>Imp. pts.</i>
1675/92	Rufino Tejada Llano	10.000
1679/92	Rafael Arjona Enri	5.000
1680/92	Jesús Ignacio Hernando Olalla	10.000
1681/92	José Luis Madrigal Rasero	10.000
1686/92	Miguel Dual Borja	10.000
1698/92	Aurelio Manjón Carrasco	5.000
1711/92	Jorge Meruelos Rubio	5.000
1714/92	Germán García Donado	10.000

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre del denunciado</i>	<i>Imp. pts.</i>
1718/92	M.ª Teresa Ortega Rica	10.000
1725/92	José Miguel Rasero Martínez	10.000
1727/92	Luis Alfredo Pinto Llorente	10.000
1734/92	Siricio García S. A., Construcciones	10.000
1735/92	Eulalia Martínez Costales	15.000
1736/92	Fernando Martín Peñalba	5.000
1738/92	Alfonso Izcara Núñez	5.000
1742/92	Concepción Abejón Gutiérrez	5.000
1744/92	Víctor Bayo García	5.000
1746/92	José Antonio Bartolomé Andrés	10.000
1747/92	Angel de Diego García Miguel	5.000
1748/92	Juan A. Hernando Revenga	10.000
1780/92	José María Calvo Hontoria	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá afectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberá comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio del mismo, con la advertencia de que podrá verse obligado al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

En Aranda de Duero, a 22 de enero de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

534. — 4.987

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso, en período voluntario, de los importes siguientes:

CONCEPTO: Multas circulación.

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre del denunciado</i>	<i>Imp. pts.</i>
1754/92	Carlos Velasco Recio	10.000
1764/92	Transportes Vélez, S. L.	5.000
1764/92	Santos Arrabal Baciero	5.000
1771/92	Teresa de la Puente Briones	5.000
1777/92	María Adoración Aguilera Gil	10.000
1784/92	José Luis Barrera Calvo	15.000
1789/92	Adela Salazar Jiménez	5.000
1791/92	Vicente Alberto Ortego Arauzo	10.000
1793/92	M.ª Angeles Castilla Mencía	10.000
1794/92	Eugenia Esperanza Cuende Dutrey	10.000
1795/92	Juana Gil Casado	10.000
1797/92	Ignacio Gómez Gómez	15.000
1800/92	Manuel Aguado Callejo	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá afectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberá comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio del mismo, con la advertencia de que podrá verse obligado al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

En Aranda de Duero, a 26 de enero de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

630. — 3.847